



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana situada entre las calles Loudum números 28 a 56 y Francia números 17 a 45 en Burgos, promovida por la mercantil TRIFÓN 95, S.L. según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 1 de diciembre de 2020, al número 1.262/2020.

Este asunto se sometió a información pública por el plazo de dos meses, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 8 de enero de 2021, prensa local de fecha de 23 de enero de 2021, y página web del Ayuntamiento de Burgos el día 13 de enero de 2021, sin que se haya presentado alegación alguna.

Se han comunicado al Ayuntamiento de Burgos los siguientes informes recabados en virtud del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León: Informe de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el día 28 de diciembre de 2020, en el que se hace constar que el documento no afecta a bienes declarados o inventariados ni tampoco a bienes integrantes del patrimonio arqueológico, por lo que no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León; Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el mismo a tener en cuenta, registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 22 de enero de 2021; Informe de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 28 de enero de 2021 en el que se señala que el referido plan o programa no es previsible que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se puede incluir dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; Informe favorable de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el 3 de marzo de 2021; Informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos no vulneren las servidumbres aeronáuticas, el cual fue registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 15 de marzo de 2021; Informe favorable de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones, registrado



en la Gerencia Municipal de Fomento el día 18 de marzo de 2021; Informe favorable de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 11 de mayo de 2021.

En el expediente obra informe emitido el día 26 de mayo de 2021 por la Jefa del Departamento de Gestión Administrativa favorable a la tramitación del expediente.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana situada entre las calles Loudum números 28 a 56 y Francia, números 17 a 45. En Burgos, promovida por la mercantil TRIFÓN 95, S.L., según documento registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 1 de diciembre de 2020 al número 1.262/2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al promotor junto con el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la



memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO.- Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Burgos, a 8 de junio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
LA GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO,

Fdo: Daniel Garabito López



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021**

DILIGENCIA DE ACUERDO APROBADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción de acuerdo aprobado por el Pleno.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos aprobó por mayoría la siguiente propuesta, con los votos favorables de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista, de los 5 Concejales del Grupo Ciudadanos, de los 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y de los 2 Corporativos del Grupo Vox, que suman 19, y la abstención de los 7 Concejales del Grupo Popular y la abstención por ausencia del Corporativo del Grupo Socialista D. Levi Moreno Peláez, que suman 8.

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BURGOS EN LA MANZANA SITUADA ENTRE LAS CALLES LOUDUM NÚMEROS 28 A 56 Y FRANCIA, NÚMEROS 17 A 45 EN BURGOS, PROMOVIDA POR LA MERCANTIL TRIFÓN 95, S.L.

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en la manzana situada entre las calles Loudum números 28 a 56 y Francia, números 17 a 45. En Burgos, promovida por la mercantil TRIFÓN 95, S.L., según documento registrado de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 1 de diciembre de 2020 al número 1.262/2020.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al promotor junto con el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León,

notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

Cuarto.- Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Burgos, a 21 de junio de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo. Francisco Javier Pindado Minguela